Contrato N° 08/2016

Entre Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por **Don Diego Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 3.727.699, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Melody de Leila Ferreira de Stéfani**, domiciliada en Tatare c/ Coronel Ramos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Leila Ferreira de Stéfani, con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación N° 2695/2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*8*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*19.101.355*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°309.545.-

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Tel.: 672.407

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N° 06/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza", convocado por la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2695

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte.-

Ítems	Unidad de Medida	Descripción del Bien Solicitado	DISTRIBUIDORA MELODY					
			Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
5	UNIDAD	Escoba de plástico	71	Unidad	Bio	China	9.900	**702.900**
7	UNIDAD	Desodorante p/ inodoro	160	Unidad	Mr musculo	Argentina	2.563	**410.080**
9	UNIDAD	Detergente	70	Bidón	Columbina	Nacional	9.900	**693.000**
10	UNIDAD	Desodorante de ambiente	70	Bidón	Columbina	Nacional	7.150	**500.500**
13	UNIDAD	Bolsa para basura 200	120	Paquete	Praktibol	Nacional	4.400	**528.000**
17	UNIDAD	Esponja doble faz	70	Paquete	Melody	Nacional	1.430	**100.100**
20	UNIDAD	Escurridor	60	Unidad	MB	Nacional	7.700	**462.000**
24	UNIDAD	Alcohol en gel (dispensador)	50	Unidad	Glorimar	Nacional	10.560	**528.000**
25	UNIDAD	Alcohol en gel x 5 litros	49	Unidad	Glorimar	Nacional	66.000	**3.234.000**
26	UNIDAD	Limpia vidrio	70	Unidad	Columbina	Nacional	6.600	**462.000**
27	UNIDAD	Jabón de tocador	70	Paquete	Aroma	Nacional	2.376	**166.320**
31	UNIDAD	Mopa	10	Unidad	Rubermaid	Brasil	51.656	**516.560**
34	UNIDAD	Desinfectante de ambiente aerosol	80	Unidad	Pinoleche	Nacional	14.795	**1.183.600**
35	UNIDAD	Trapo tipo rejilla	153	Unidad	Melody	Nacional	2.420	**370.260**
Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte.----------								**9.857.320**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stefani
Teléf.: 672.407

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacaranda y Yeruti, Zona Norte, Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Departamento de Adquisiciones.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Diego Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Dist. MELOLY

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay a los 02 días del mes de Agosto del año 2016.

Leila Ferreira de Stéfani
Representante Legal
Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 672.407

Sr. Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 08 /2016
Contratación Directa CD Nº 06/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza"
ID Nº 309.545.-

La Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) con RUC Nº 80005380-0, representado por el **SR. DIEGO MANUEL SAMANIEGO,** con C.I. Nº 3.727.699, Ministro- Secretario Ejecutivo, quien constituye domicilio en las calles Yeruti esq. Jacaranda de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra **Distribuidora Melody de Leila Ferreira de Stéfani**, domiciliada en Tatare c/ Coronel Ramos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Leila Ferreira de Stéfani, con Cédula de Identidad N° 1.872.096, en carácter de Representante Legal denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan celebrar la presente ADENDA N°1 al CONTRATO N° 08/2016 **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECENDENTES
Lo constituye el Contrato N° 08/2016, suscripto entre **la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)** y la firma **Distribuidora Melody de Leila Ferreira de Stéfani,** representada por la Sra. Leila Ferreira de Stéfani Ever, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2016 ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con ID N° 309.545.----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el CONTRATO, y la ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución N° SENADIS 2682/16 de fecha 04 de Julio del 2016 por el cual se aprueba y establece la Estructura Organizacional de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).----------

CLAUSULA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (Modificatoria de la clausula 8 del Contrato Nº 08/2016)
La administración del contrato estará a cargo de: **Coordinación Administración a través del Dpto. de Ejecución de Contratos y Suministro.**

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 08/2016, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01/16. En prueba de conformidad con lo expresado en la presente Adenda, suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los 02 días del mes de Agosto de 2016

Leila Ferreira de Stéfani
Representante Legal
Dist. MELODY
Leila Ferreira de Stéfani

Sr. Diego Manuel Samaniego
Ministro-Secretario Ejecutivo